CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las ocho horas con quince minutos del día martes tres de mayo del dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para verificar si cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta de Invitación, los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES ESPECIALES PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 413.659.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 134 de fecha 27 de abril de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CAP AVL EDER GAMARRA BRITEZ

SECRETARIO

- SOM TRANP GILBERTO CACERES

MIEMBROS

- SGTO 1° INT CLAUDIO ESPINOLA

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL EDER GAMARRA BRITEZ,** procediendo la verificación, evaluación y análisis de la propuesta presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2022 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
FERRETOTAL S.A	Gs. 55.490.800.-	01 al 06
SOLVER S.R.L	Gs. 28.509.090.-	01 al 10

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"

WINNER S.R.L	Gs. 46.159.164.-	01 al 23

1.2. No se han dejado objeciones durante el Acto de Apertura, así mismo se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto N° 2992/19.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	FERRETOTAL S.A	SOLVER S.R.L	WINNER S.R.L
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente que el Oferente **SOLVER S.R.L.; "NO CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion, al ser documento de carácter sustancial y no ajustarse a los requerimientos esté Comité de Evaluación resuelve desestimar la oferta del mencionado oferente, por no ajustarse a lo estipulado en el Decreto 2992/19, Art 61 – Documentos Sustanciales, inciso "a". *El formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados.*

En lo que respecta a los oferentes **FERRETOTAL S.A. Y WINNER S.R.L.; CUMPLEN"** con esta etapa de la evaluacion.

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"

1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**Oferente: FERRETOTAL S.A Fernando Benegas C.I N° 3.543.901**	**Satisfactorio**	**Cumple**	**Oferente: WINNER S.R.L Luis Fernando Britez Chamorro C.I N° 705.605 Oscar Daniel Britez Chamorro C.I N° 746.295 Fernando Manuel Britez Borrell C.I N° 2.363.966**	**Satisfactorio**	**Cumple**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente: FERRETOTAL S.A Fernando Benegas C.I N° 3.543.901**	**No se registran datos**	**Cumple**	**Oferente: WINNER S.R.L Luis Fernando Britez Chamorro C.I N° 705.605 Oscar Daniel Britez Chamorro C.I N° 746.295 Fernando Manuel Britez Borrell C.I N° 2.363.966**	**No se registran datos**	**Cumple**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente: FERRETOTAL S.A Fernando Benegas C.I N° 3.543.901**	**No se registran datos**	**Cumple**	**Oferente: WINNER S.R.L Luis Fernando Britez Chamorro C.I N° 705.605 Oscar Daniel Britez Chamorro C.I N° 746.295 Fernando Manuel Britez Borrell C.I N° 2.363.966**	**No se registran datos**	**Cumple**

En relación a la verificación "si los oferentes se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626", se verifican en el SINARH que los miembros de las empresas y el representante legal de las empresas **FERRETOTAL S.A; WINNER S.R.L**, no figuran en la base de Datos del SINARH, en carácter de funcionario del Estado y/o Contratado, quien presento la oferta respectiva.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por los oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el

Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N 2992/19, considerando que no han observado errores aritméticos en la planilla de precio presentada por el oferente.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada por los oferentes, se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas, donde se observa que la oferta presentada por dicho oferente **se encuentra dentro de los parametros establecido en la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020**.

FERRETOTAL S.A					
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**DIF. EN GUARANIES**	**PORCENTAJE**
1	Papel de seguridad	4.500	5.092	-592	-12
2	Etiqueta de seguridad	5.000	5.090	-90	-2

WINNER S.R.L					
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**DIF. EN GUARANIES**	**PORCENTAJE**
1	Papel de seguridad	4.500	4.067	433	11
2	Etiqueta de seguridad	5.000	5.000	0	0

3.2. Verificacion respecto a la presentacion del Certificado Producto y Empleo Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

DOCUMENTO	FERRETOTAL S.A	WINNER S.R.L.
Certificado de Origen Nacional	No Aplica	No Aplica

Por consiguiente a las empresas, no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, habida cuenta que existe una sola oferta.

3.3. Aplicación del margen de preferencia local. No Aplica

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

OFERENTE:	TOTAL IVA INCLUIDO
✓ WINNER S.R.L.	46.159.164
✓ FERRETOTAL S.A.	55.490.800

Según se desprende del cuadro observado, la empresa **WINNER S.R.L.;** presenta la oferta más baja, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°

2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. ANALISIS– (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación; capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la Anexo E, Documentos que componen la Oferta. Cabe destacar que además de las verificaciones físicas presentadas con la oferta, también se procedió a verificar en el SIPE Constatándose lo siguiente:

1. Formulario de Oferta (*)	**WINNER S.R.L.**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
8. Documentos legales (*)	N/A
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
9.3 Oferentes en Consorcio.	N/A
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

Evaluando la carpeta del oferente se ha observado que la Empresa **WINNER S.R.L,** ha presentado su Balance General (2020 y 2021) para la evaluación de capacidad financiera.

De conformidad a lo establecido en la Carta de invitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del siguiente **OFERENTE QUE PRESENTO EL PRECIO MÁS BAJO**, conforme se destaca:

WINNER S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2021	2.020	2021		

ACTIVO CORRIENTE	44.752.838.980	17.746.742.984	4,78	1,58	2,12	Cumple
PASIVO CORRIENTE	9.359.152.071	11.239.369.093				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.021	2.020	2.021		
TOTAL DE ACTIVOS	49.867.512.153	57.022.822.617	0,19	0,20	0,13	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	9.670.239.344	11.550.456.366				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.021	2.020	2.021		
CAPITAL	40.197.272.809	45.472.366.251	0,21	0,20	0,14	Cumple
UTILIDAD	8.264.502.628	9.235.753.043				

OBS: La Empresa WINNER S.R.L., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L; CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

4.3. Verificación de la experiencia:

De conformidad a lo establecido en la Carta de invitación – Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	WINNER S.R.L.
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL, correspondientes a los años (2020 y 2021), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de servicio satisfactorio sobre de ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020 – 2021)	**NO CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L**; **CUMPLE** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.3.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 59 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"

En ese sentido se destaca, que se ha solicitado los siguientes documentos:

- **WINNER S.R.L.**
  NOTA N° 1 de fecha 16 de mayo del 2022.

1) Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de servicio satisfactorio sobre la ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021).

En este estado, el Comité de Evaluación procede a verificar las respuestas a lo solicitado cuyo resultado es el siguiente:

•**WINNER S.R.L.:** Atendiendo a la solicitud hecha por el C.E. remite las siguietes documentaciones:

1) Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de servicio satisfactorio sobre la ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021).

4.4. Capacidad Técnica: "NO APLICA"

4.5. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Adquisición a ser Adquiridos, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la 0única empresa que ha presentado el precio más bajo; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos en la Carta de Invitación, lo cual se adjudica por **EL TOTAL.**,

destacando que los bienes ofertados por la empresa **WINNER S.R.L**; se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas para el llamado de referencia. Por tanto, **CUMPLE**, con esta etapa de evaluación.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Máxima Autoridad:

- **ADJUDICAR**: a la firma "**WINNER S.R.L.**", Contratación Directa Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION PAPELES ESPECIALES PARA LA SUCORJUMIL" **basado en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas,** por presentar una oferta conveniente y necesaria para dicha Contratación, conforme se detalla:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION DE PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"

EMPRESA ADJUDICADA: WINNER S.R.L.

Íte m	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Papel de seguridad	Unidad	PAQUETE	5.092	WINNER	PARAGUAY	4.067	20.709.164
2	Etiqueta de Seguridad	Unidad	PAQUETE	5.090	TRAUTWEIN	ALEMANIA	5.000	25.450.000
Precio Total								**46.159.164**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA Contratación Directa Ad Referéndum N° 16/2022 "ADQUISICION PAPELES ESPECIALES PARA LA SUCORJUMIL", es de: **Gs. 46.159.164 (Guaraníes Cuarenta y seis millones, ciento cincuenta y nueve mil, ciento sesenta y cuatro).**----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día martes diecisiete de mayo de dos mil veinte y dos a las diecisiete y treinta horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

CLAUDIO ESPINOLA
SGTO 1° INT – Miembro C. Evaluación

GILBERTO CACERES
SOM TRANP – Secretario C. Evaluación

EDER GAMARRA BRITEZ
CAP AVL - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION